



RESOLUCIÓN No. MRL -2014- 0381

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, así como, expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos;
- Que, al Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con los artículos 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 153 de su Reglamento General, le corresponde aprobar las creaciones de puestos de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta Ley, con sustento en el informe técnico justificativo de la unidad de administración de talento humano y previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en el caso que se afecte la masa salarial o no cuente con los recursos necesarios;
- Que, es necesario planificar, asesorar, coordinar y gestionar los requerimientos del Presidente de la República en territorio, sea nacional o internacional, y dotar de capacidad operativa para ejecutar requerimientos dispuestos por la Secretaría General de la Presidencia de la República;
- Que, es necesario crear los puestos de gestores estratégicos territoriales que dependerán administrativa y presupuestariamente de la Presidencia de la República;
- Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2014-0524, de 27 de junio de 2014, emite Dictamen Presupuestario Favorable, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y,
- En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 153 de su Reglamento General:

RESUELVE:

Art. 1.- Valorar e incorporar en la estructura ocupacional del Nivel Jerárquico Superior, la clase de puesto de Gestor Estratégico Territorial exclusivamente para la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
Gestor Estratégico Territorial	Nivel Jerárquico Superior	7

Art. 2.- Aprobar la creación de 3 (tres) puestos para la Presidencia de la República, de





acuerdo al siguiente detalle:

No.	PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	S.B.U.
3	Gestor Estratégico Territorial	Nivel Jerárquico Superior	7	5566

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del mes de junio, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 30 JUN 2014.

Eco. Carlos Marx Carrasco Vicuña
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Dra. Lorena Borja		Analista de Políticas y Normas del Servicio Público
Revisado por:	Eco. Eduardo Molina		Director de Políticas y Normas del Servicio Público (E)
Revisado por:	Dr. Carlos Garcés		Subsecretario de Políticas y Normas
Aprobado por:	Eco. Mauro Andino		Viceministro del Servicio Público